



# CARTA

DEL P. ANTONIO MOURIN,  
DE LA COMPAÑIA DE JESUS,  
PROVINCIAL DE LA PROVINCIA  
de Toledo, à los Padres Superiores de  
su Provincia.

P. C. &c.



N fecha de treinta de Septiembre de este año comuniqué à V. R. copia de la Cedula Real de S. M. que acababa de comunicarse por su Consejo, *sobre que los Eclesiasticos Seculares, y Regulares, se abstengan, &c.* Añadí al pie de cada una, un Apendice, en que daba bien à entender à todos, con quanta solitud deseaba, que por nuestra parte tuviesse todo su efecto la justa voluntad del Rey N. Señor, que Dios guarde.

Recibo ahora una de N. M. R. P. General, de veinte y nueve de Octubre, dirigida al mismo fin, y en que respira la misma solitud. Mandame por ella, que en nombre fuyo, y con toda la fuerza, y energia, que pide la importancia de la materia, prevenga à todos los Padres, y Hermanos de esta Provincia la veneracion, y amor, que debemos tener, y mostrar en nuestras acciones, y palabras, no solo à nuestro Soberano, sino tambien à qualquiera de sus Ministros; y la que debemos inspirar, y fomentar en aquellos, con quienes tratamos, asì en los discursos, y conversaciones privadas, como

mo mucho mas en el exercicio de nuestros ministerios. Dos cosas, que el Rey N. Señor exigia tambien en su Real Cedula, y que tiene derecho de exigir de toda persona, singularmente Eclesiastica, y Religiosa; pero mucho mas de aquellas, que obligadas por su Profesion à promover la Religion, y piedad para con Dios, lo están por esso mismo à promover el obsequio debido à los que tienen en el mundo su autoridad, y exercen sus veces.

Y primeramente, sería cosa muy estraña, que, ò en conversacion familiar, ò mucho mas exerciendo el ministerio de la Palabra de Dios, nos olvidásemos del decoro debido à los Principes, y Magistrados, y del recato en no defautorizar su gobierno. Educados desde nuestros primeros años con la leche de los Exercicios del Santo Padre, como podiamos, ò entrar temerariamente en semejantes materias, ò si alguna vez nos fuese preciso entrar en ellas, como podiamos, vuelvo à decir, no tener presente la circunspeccion, que nos dexò tan recomendada en los mismos Exercicios? (que la Compañia ha mirado siempre como la semilla de nuestras Constituciones; y que por esso, como las otras semillas, son tan grandes en la virtud, como pequeños en la mole.) Es la Regla decima, y es bien de notar, que es una de aquellas, que dà el Santo Padre, à fin de ajustarnos al sentir de la Iglesia Catholica: *Regula aliquot servanda ut cum Orthodoxa Ecclesia verè sentiamus.* En ella pretende, que lexos de atrevernos à censurar las determinaciones de los que gobiernan, hagamos estudio en buscar razones con que sostenerlas, y ponerlas à cubierto de toda critica, y censura: *Patrum, seu Superiorum decreta, mandata::: studiosè probare.* Porque de qualquiera fuerte, añade juiciosamente el Santo, yà sea en el comercio popular, ò sea en público Sermon, ha-

hablar mal del gobierno, en vez de edificacion, no puede causar sino escandalo: es tanto como enagenar al Vassallo de su Principe, y poner à las Ovejas de mala inteligencia con su Pastor: *Si quis vel in publica concione, vel in populari commercio ipsis obloquitur, generat potius damna, & scandala, quàm aliquid afferat remedij, aut utilitatis; cum nihil aliud sequatur, nisi exasperatio, & obtreçtatio populi adversus Principes, ac Pastores suos.*

De esta Regla se tomó, ó por mejor decir, se trasladó la duodecima de los Predicadores. Y ninguna prevencion está de mas sobre articulo de tanta consequencia, en que vá, no menos que el honor de Dios, interessado en el de aquellos, que le representan sobre la tierra: vá la edificacion de nuestros proximos: y vá tambien la tranquilidad pública, que no puede apoyarse sino en la subordinacion, y el buen orden; y de la qual depende la felicidad de cada uno de los particulares, la Magestad del Estado, y el concierto de la Religion.

Con razon, pues, N. P. General, animado del espíritu mismo del Santo Fundador, nos ordena, nos manda, que no solo con nuestro exemplo, sino tambien con nuestras palabras, y exhortaciones empleemos nuestro pequeño talento, en mantener esta subordinacion, y buen orden. Tanto nos estaba mandado en la Regla decima de los Predicadores, en donde prescribiendo à lo que principalmente deben exhortar à los oyentes; despues de la frecuencia de los Sacramentos, y lo que pertenece al Culto de Dios, se añade inmediatamente: *Commendare debent eam obedientiam, quæ Principibus, & Prælati, qui Dei in terris vices gerunt, exhibenda est.* Es la Regla misma, que daba San Pablo, instruyendo à uno de sus Discipulos en el ministerio de la pa-  
la-

labra: *Admone illos, Principibus, & Potestatibus subditos esse.* Regla, que debe gobernarnos, no solo en los Sermones, è instrucciones populares, sino tambien en la direccion privada, y en el Tribunal sagrado de la Penitencia.

Debemos ingeniarnos en hacer entender, aun al Pueblo menudo, à què luces deben mirar al Principe, y à los ministros autorizados por èl; para que aprendan à hacerse un merito delante de Dios, del honor que les tributan, como à sus Lugar-Thenientes. Que queden bien persuadidos, que la Potestad que exercen los Reyes, es una participacion de la de Dios: que del Soberano se deriva esta autoridad en sus Ministros, Magistrados, Jueces, y Gefes Subalternos: porque siempre es verdad lo que dice el Apostol, que toda Potestad tiene su primer origen de la de Dios: *Quæ autem (Potestates) sunt, à Deo ordinatæ sunt.* Que mandan en su nombre, y con su autoridad. Que en razon de esto deben ser obedecidos, no solo en el exterior, y por consideraciones humanas, sino por la ley interior de la conciencia: *Non solum propter iram; sed etiam propter conscientiam.*

Motivos sobrenaturales, y por esso inalterables, que rigen en todo caso, y sin excepcion; pero motivos, que dan un soberano realce à nuestra obediencia; hacen que el obsequio, que se tributa al Principe, sea obsequio que se tributa à Dios, y nos haga acreedores à un premio eterno. Idèas christianas, que aprendimos la primera vez del Evangelio, y à que no alcanzò, ni alcanzaria jamás la Philosophia. Diferencia admirable entre el Vassallage de un Gentil, y el Vassallage de un Christiano: Que aquel regla el exterior, y las apariencias; èste es sincero, y cordial. Ventaja de un Monarcha, que està à la frente de un Pueblo solidamente Christiano; pero al mismo tiempo excelente argumento de la credibilidad del Evangelio.

La

La Religion se hizo para hombres naturalmente sociables: debió por esso mismo, no solo reglarlos respecto de Dios, sino establecer tambien la dependencia, y subordinacion entre los mismos.

No porque se pretenda, que entremos en esta materia fuera de sazón, y sin tiempo, sino que nos insinuemos en ella con naturalidad, y en coyuntura. La afectacion dexaria sin eficacia quanto dixessemos. Todo el arte consistirá en un amor respetuoso, y tierno à nuestro Soberano, y à su Augusta Familia. La Compañia, por bien particular obligacion le tiene muy entrañado. No podrá ella jamás olvidarse de que Dios la hizo nacer entre los brazos de la Casa Farnesia, y crecer baxo los auspicios, y al favor de la de Borbon. Motivos bien poderosos, y mas para los que tenemos un Padre, cuyo carácter fue la gratitud; pero tenemos otros mas fuertes aún, fundados en el orden mismo de la Caridad. En lo politico, con ninguna persona tiene un Vassallo tan estrecha relacion como con su Principe: y la cabeza es acreedora al primer amor del resto de los miembros. Fuera de que, cómo podriamos amar de veras à Dios, sin tener muy particular amor á aquel, que reconocemos como su Imagen, y en quien respetamos su Persona?

Este amor debe ser el alma de todos los servicios, que hagamos à nuestro Soberano, este nos sugerirá ocasiones, y modos de obsequiarle. El obsequio, que está siempre en nuestra mano, que no depende de talentos, ni coyunturas, y que debemos hacerle continuamente, es ofrecer à Dios nuestros Votos, à fin de que conspire desde el Cielo con sus generosas intenciones, que prospere sus empreñas, y que derrame todas sus bendiciones sobre su Persona, y sobre su Real Familia. San Pablo nos assegura, que esta Oracion encontrará el gusto de Dios nuestro Salvador:

*Hoc*

*Hoc enim acceptum est coram Salvatore nostro Deo.* Y encontraremos tambien nuestro interes proprio. Porque, que Navegante no se interesa en el bien estar, y en el acierto del Piloto?

Concluye N. P. General su Carta, empeñando sobre esto toda mi vigilancia; me manda tomar las providencias mas eficaces, y executivas: Me conjura, que castigue con toda severidad qualquiera falta, que pudiesse cometer alguno de mi Provincia en tan delicada materia. Y no fatif- fecho de esto, me manda, que en todo caso le de cuenta del delincente, y de la penitencia, que le havre impuesto. Quiero lisongearme de que no me verè en tan dolorosa precision. Tanto espero de todos, y de cada uno de los Padres, y Hermanos; y tanto me prometo de aquel espiritu de obediencia, que nos hace reconocer à Dios, en aquellos, que en qualquiera clase, y en toda esfera representan su Soberana autoridad, y que no puede dexar de animarnos, sin que degeneremos del Espiritu de nuestro Santo Fundador.

V. R. harà saber èsta à su Comunidad; me responderà de haverla recibido, y en los tiempos acostumbrados me darà razon de su observancia. Badajòz 1. de Diciembre de 1766.

*Servio en Christo de V. R.*

*Antonio Chouam*

**P. S.**

*La importancia de la materia me precisa remitir à V. R. este impresso, despues de haversele*

comunicado manuscrito. La facilidad de la Prensa me ofrece tambien la oportunidad de embiarle duplicadas copias, y ordenarle, como le ordèno, que ponga una de ellas en parage pùblico, como en la Libreria, en donde los de Casa puedan releerla comodamente, y mantener fresca la memoria de su contenido.

comunicado manuscrito. La facilidad de la  
Prensa me ofrece tambien la oportunidad de em-  
biar duplicadas copias, y ordenarle, como lo  
ordeno, que ponga una de ellas en parage publi-  
co, como en la Libreria, en donde los de Casa  
puedan leerla comodamente, y mantener fresca  
la memoria de su contenido.